

DEPTO SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL
EXPTE. N° 322-X-2025 c/Agdo. N° 380/2025.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8164/2025.-**

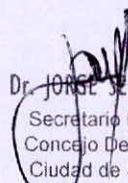
ARTÍCULO 1°.- En virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 40° inc. 4), 41°, 42° y 43° del Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 3898/2003, Artículos 43° inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, exímase del pago del Servicio de Barrido, Recolección, Transporte, Acarreo y Descarga al Centro de Disposición Final, que efectúa la Empresa Limsa S.A. por el Año 2025 (Total), a la **FUNDACION IDEAS**, correspondiente a los inmuebles de su propiedad individualizados como Padrones A-2007 y A- 9307, ubicados en calle José de la Iglesia N° 1282 y calle Hipólito Irigoyen N° 1540, respectivamente del Barrio Cuyaya por tratarse de una Institución de beneficencia pública, que no persigue fines de lucro, debidamente acreditada su condición como tal.-

ARTÍCULO 2°.- La exención acordada en el Artículo 1° de la presente, no superará en su conjunto más del veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

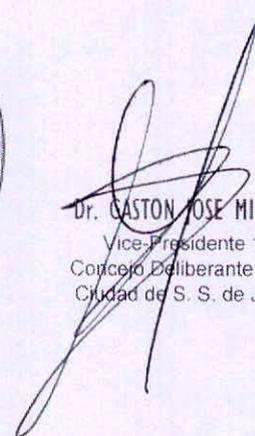
ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese. -

SALA DE SESIONES, jueves 26 de junio de 2025.-

| |
|-------------------|
| Transcribió MA |
| 1er. Control |
| 2er. Control |


Dr. JORSE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. GASTON JOSE MILLON
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy